

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 10 de enero de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 7 PAGINAS</b>			<b>CUENTA N° 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335

**N° 12.380**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

Dr. **MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO**  
**CANTARERO**  
Ministro de Economía

Ing. **EDUARDO RAUL**  
**SANGARI**  
Ministro de Bienestar Social

Dr. **MANUEL SANTIAGO**  
**GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y**  
**ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO N° 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varics	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.B.S. Nº 2354 del 18-11-85 — Deja sin efecto el decreto nº 714/85 referido al desempeño de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	77
M.B.S. Nº 2356 del 18-11-85 — Anula la licitación pública nº 36/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de semillas y productos químicos varios ...	78
M.B.S. Nº 2357 del 18-11-85 — Da por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	78
M.B.S. Nº 2358 del 18-11-85 — Modifica las cláusulas Primera y Tercera del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Delford Antonio Granados aprobado por decreto 1108/84 .....	78
M.B.S. Nº 2359 del 18-11-85 — Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	78

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 2360 del 18-11-85 — Da por autorizada y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes gozada por profesional del Hospital de Aguaray .....	78
M.B.S. Nº 2361 del 18-11-85 — Aprueba el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Asociación de Ciegos Adultos "Habib Yazlle".	78
M.B.S. Nº 2362 del 18-11-85 — Modifica la remuneración asignada a personal del Hospital de Colonia Santa Rosa .....	79
M.E. Nº 2363 del 18-11-85 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el señor Anolo Rodríguez en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto nº 1580/84 .....	79
M.B.S. Nº 2364 del 18-11-85 — Rechaza recurso dealzada interpuesto por el señor Felipe Santiago Sánchez en contra de la resolución nº 294-P/84, confirmatoria de su similar nº 1079-P/82, emanadas de la Caja de Previsión Social .....	79
M.E. Nº 2365 del 18-11-85 — Designa en carácter de traslado a personal de la Dirección General de Arquitectura en la Dirección General de Obras Sanitarias .....	79
M.B.S. Nº 2366 del 18-11-85 — Incorpora al Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial a personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia".	79
M.E. Nº 2367 del 18-11-85 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Raúl Benavente en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto nº 1580/84 .....	79
M.E. Nº 2368 del 18-11-85 — Rechaza recurso interpuesto por el señor Alfonso Martínez en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto nº 1034/84 .....	79
M.E. Nº 2369 del 18-11-85 — Rechaza recurso interpuesto por el señor Miguel Angel Cardozo en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto nº 1034/84 .....	80
M.E. Nº 2370 del 18-11-85 — Rechaza recurso interpuesto por el señor Santos Ricardo Sandoval en contra del encasillamiento dispuesto por Decreto nº 1034/84 .....	80

## LICITACION PUBLICA

Nº 58819 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 1/86 .....	80
--	----

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 58804 — Municipalidad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz María Fanny E.J. y otros	80
---	----

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 58816 — "La Forestal del Norte S.R.L." .....	80
---	----

### AVISOS COMERCIALES

Nº 58818 — CITRUSALTA S.A. ....	81
Nº 58817 — CITRUSALTA S.A. ....	81

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 58820 — Del día 9-1-86 .....	81
---------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2354 - 18-11-85 - Expte. Nº 4518/84 - Cód. 77.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 714 de fecha 19 de abril de 1985.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Irma Angélica Britos, documento nacional de identidad nº 9.962.920, clase 1948, legajo nº 81.939, continúa prestando servicios en la Dirección General de Familia y Minoridad, como personal temporario, según decreto nº 65/85 y sus correspondientes prórrogas.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2356 - 18-11-85 - Expedientes Nºs. 15.493/85 y 15.797/85 (copia) - Código 69.**

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública nº 36/85 convocada el 23 de octubre de 1985 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial nº 421-D de fecha 26 de agosto de 1985, para la adquisición de semillas y productos químicos varios y artículos plásticos con destino a la Dirección General de Promoción Social (Programa de huertas familiares y escolares), por un monto aproximado de Once mil dieciocho australes (A 11.018.-).

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 21, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 20, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2357 - 18-11-85 - Expte. Nº 3.920/84 - Código 77.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la señorita Stella Maris Alonso, D.N.I. Nº 13.040.983, clase 1957, matrícula profesional nº 201, en el cargo de agrupamiento profesional, categoría 18, como fonoaudióloga, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, desde el 22 de marzo y hasta el 14 de mayo de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2358 - 18-11-85 - Expte. Nº 82.552/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, modifícase la cláusula primera del contrato de locación de servicios, aprobado por decreto nº 1.108/84, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Delford Antonio Granados, legajo nº 81.117, dejando establecido que el mismo se desempeña como Instructor de Residentes Médicos del Hospital Materno Infantil, categoría 18, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con igual vigencia modifícase y amplíase la cláusula tercera del referido contrato, dejando sin efecto el adicional en concepto de dedicación exclusiva y otorgándosele al mencionado profesional la sobreasignación en concepto de adicional por función de instructor de residentes, con encuadre en las disposiciones del artículo 3º del decreto nº 478/84; artículo 2º de la ley nº 6.293 e inciso m) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentada por decreto nº 2.790/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2359 - 18-11-85 - Expte. Nº 82.442/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1985, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 13 (vacante por renuncia del señor Néstor Humberto Ojeda, resolución ministerial nº 1.282-D/84) de la Unidad de Servicio 2/32 - Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma y creando en su reemplazo con igual vigencia un cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 08, con destino a la Unidad de Servicio 2/20, Hospital Materno Infantil, de acuerdo con el artículo 15 de la ley nº 6.301, prorrogada por decreto nº 2.818/84, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto nº 920/85.

Art. 2º — Con excepción a lo previsto en el artículo 45, inciso a) del decreto nº 312/80 que aprueba el Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente decreto la señora Lidia Alcira Yara de de Rueda, legajo nº 36.036, pasará a revistar en el agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución categoría 08, como auxiliar administrativa en el Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, con retención del cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 08 del cual es titular en el referido servicio, hasta la aprobación del respectivo Cuadro de Cargos.

Art. 3º — Déjase establecido que no se efectúa imputación del gasto, por cuanto el movimiento realizado precedentemente configura un cambio de agrupamiento por reestructuración de cargo vacante.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2360 - 18-11-85 - Expte. Nº 84.684/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con excepción a lo previsto en el artículo 41 del decreto nº 6.900/63, dase por autorizada y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 15 hasta el 19 de julio de 1985, por la doctora Raquel Odilia Franco de Cendan, matrícula profesional nº 305, legajo nº 82.807, clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímica) del Hospital de Aguaray, por el motivo expuesto precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2361 - 18-11-85 - Expte. Nº 50.260/84 - Código 66 (referente).**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Asociación de Ciegos Adultos "Habit Yazlle" el que ya se encuentra firmado y forma parte del presente decreto como Anexo, mediante el cual la Provincia entrega a la citada entidad la suma de Ciento cuarenta australes con veinte centavos (A 140,20) de acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

y la Provincia de Salta, conforme a la resolución nacional nº 3.843/83, para la compra de un terreno lindante a dicho establecimiento (A 75,00), cubrir los gastos de funcionamiento y compra de equipamiento (A 65,20).

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2362 - 18-11-85 - Expte. Nº 035/85 - Código 97.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Otilia Lucía Sánchez de Campos, legajo nº 65.182, personal con designación temporaria prorrogada por decreto nº 2.087/85, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, con funciones de auxiliar de estadísticas en el Hospital de Colonia Santa Rosa, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 06 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2363 - 18-11-85 - Expte. Nº 04-6.476/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Anolo Rodríguez, L.E. Nº 8.388.252, empleado de la Dirección Provincial de Energía y ratifícase el encasillamiento oportunamente dispuesto en Categoría 12, Técnico de Primera (Topógrafo) con mando, por Decreto 1.580/84, en mérito a las razones precedentemente efectuadas.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2364 - 18-11-85 - Exptes. Nºs. 4.497/77 - Código 73 y 38.061/84 - Código 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado nº 8.034, señor Felipe Santiago Sánchez, L.E. Nº 3.957.465, en contra de la resolución nº 294-P de fecha 29 de febrero de 1984, confirmatoria de su similar nº 1.079-P de fecha 21 de julio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2365 - 18-11-85 - Expte. Nº 7.020/85 - Código 37.**

Artículo 1º — A partir del 3 de abril de 1985, designase en carácter de traslado en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, al señor Milagro Salustiano Sumbaine, D.N.I. Nº 11.838.745, Legajo Personal Nº 75.337, en el cargo de Categoría XV del Agrupamiento P-12, Presupuesto y Estado Principal del Nomenclador del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en el Departamento Administrativo Contable, División Presupuesto, de la Dirección General de Obras Sanitarias, quien revistaba en el Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Categoría 04 de la Planta

Permanente de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — A efecto de cumplimentar lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Decreto Nº 920/85, descongélese el cargo de Categoría XV del Agrupamiento P-12, Presupuesto y Estado Principal del Nomenclador del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2366 - 18-11-85 - Expedientes Nºs. 1.241/84, 733/83 - Código 76 y 72.168/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorpórase al Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por decreto nº 312/80 y de acuerdo con el artículo 4º de la ley nº 6.021, a la señora Dolores Nelly Sánchez de Rueda, legajo nº 62.500, matrícula profesional nº 0056, en el agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 18, como profesora en Pedagogía en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", Unidad de Servicio 2/43.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/43, suprimiendo el cargo de revista actual de la señora Dolores Nelly Sánchez de Rueda (clase 09, categoría 14), creando en su reemplazo con igual vigencia, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la ley nº 6.301, prorrogada por decreto nº 2.818/84, descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero de 1985 a igual Jurisdicción, Unidad de Organización y rubro, Ejercicio 1985.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2367 - 18-11-85 - Expte. Nº 04-6.532/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el empleado de la Dirección Provincial de Energía, señor Marcelo Raúl Benavente y en su mérito, confirmase su encasillamiento como Oficial Mayor, Categoría 09, Agrupamiento Producción Oficio y Manual, según lo dispuesto por decreto nº 1.580/84 y en razón de las consideraciones precedentemente efectuadas.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2368 - 18-11-85 - Expte. Nº 04-6.146/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto en autos por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Obras Sanitarias, señor Alfonso Martínez, L.E.

Nº 7.222.940 y ratificase su encasillamiento en Clase XIX, Agrupamiento P-7, dispuesto por decreto Nº 1.034/84, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2369 - 18-11-85 - Expte. Nº 04-6.223/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto en autos por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Obras Sanitarias, señor Miguel Angel Cardozo, D.N.I. Nº 11.649.617 y ratificase su encasillamiento en Clase IX, Agrupamiento C-14, dispuesto por decreto nº 1.034/84, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2370 - 18-11-85 - Expte. Nº 04-6.081/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Obras Sanitarias, señor Santos Ricardo Sandoval, L.E. Nº 7.228.338, y ratificase su encasillamiento en Clase XIV, Agrupamiento M-6, dispuesto por decreto nº 1.034/84, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

El Anexo que forma parte del decreto nº 2.361 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 58.819 F. Nº 2.356

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
BANCO DE PRESTAMOS Y  
ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. Nº 35-15.161

**Licitación Pública Nº 1/86**

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión e Instalación de Transceptores FACSIMIL", para el día 28 de enero de 1986 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes doce (A 12,00).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1986.

Horas: 10.00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Zonia Villa Toledo, 2º Jefa Departamento de 2º, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro A 4,40 e) 10 y 13-1-86

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58.804

F. Nº 29.292

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo

**Lotes de terrenos ubicados en Villa Esmeralda  
Ruta a Campo Quijano km. Nº 6**

El día 15 de enero de 1986, a partir de las 17 hs., en calle Avda. San Martín y Jujuy, remataré, en el orden que a continuación se detallan, los siguientes terrenos, ubicados en Villa Esmeralda, libres de ocupantes:

Catastro Nº 46088, Sección S, Manzana 561, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 198.-, Expedientes Nºs. 89858/80 y 15905/82.

Catastro Nº 46137, Sección S, Manzana 562, Parcela 03, Calle Nº 2 y Calle Nº 4, de 20 mts. de frente Norte por 20 mts. de Cdo. Sur, 29,50 mts. de frente Este por 29,50 de Cdo. Oeste, Base A 190.-, Expediente Nº 15906/82.

Catastro Nº 46136, Sección S, Manzana 562, Parcela 02, Calle Nº 4 de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15907/82.

Catastro Nº 39002, Sección S, Manzana 620, Parcela 04, Calle Nº 2 de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 180.-, Expediente Nº 15908/82.

Catastro Nº 46135, Sección S, Manzana 562, Parcela 01, Calle Nº 4, de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15909/82.

Catastro Nº 38999, Sección S, Manzana 619, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15911/82.

Catastro Nº 26443, Sección S, Manzana 619, Parcela 02, Calle Nº 1, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15912/82.

Ordena el Juez del Apremio en los juicios caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz, María Fanny Elvira Josefa - Solá, María Susana - Solá Figueroa de González Bonorino, Lidia Angela - Solá Figueroa, Gaspar Javier - Solá, Guillermo; cobro de alumbrado y limpieza. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, más el 5% de comisión a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la Dirección General de Apremios, Avda. San Martín esquina Jujuy y en San Juan Nº 287, Ciudad. R. H. Cortez, martillero público.

Imp. A 22.-

e) 6 al 15-1-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 58.816 F. Nº 29.320

Constitución de Sociedad

"LA FORESTAL DEL NORTE S.R.L."

Edicto de Publicidad - Art. 1º Ley 21.357/76

1) Integrantes: Justino Rosario Martínez (D.N.I. Nº 12.690.361), argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, domiciliado en A. Latorre Nº 641, Salta; y Amadeo Marcuzzi (L.E. Nº 7.850.904), argentino, casado, de 36 años de edad, comer-

ciente, domiciliado en Rivadavia 1831, Salta.

2) Fecha de constitución: Contrato del 6 de diciembre de 1985.

3) Denominación social: "La Forestal del Norte S.R.L."

4) Domicilio: Ciudad de Salta, actualmente en Rivadavia Nº 1780.

5) Objeto social: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y/o de granja; propios o administrados; cultivos, forestaciones, plantaciones de todo tipo, compra-venta, permuta, locación, arrendamiento accidental o cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también insumos agrícola-ganaderos y forestales; pudiendo industrializar lo antes detallado, exportarlo o importarlo.

6) Plazo de duración: veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Australes cuatro mil; dividido en 400 cuotas de diez australes cada una; suscriptas así: señor Justino Rosario Martínez, cuarenta cuotas, por australes cuatrocientos; y señor Amadeo Marcuzzi, trescientos sesenta cuotas, por australes tres mil seiscientos.

8) Dirección y administración; Representación: la Administración estará a cargo de ambos socios y la Representación social estará a cargo del señor Amadeo Marcuzzi, quien obrando como Socio-Gerente y con su sola firma obligará a la Sociedad.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 30 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.-

e) 10-1-86

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 58.818

F. Nº 29.318

### CITRUSALTA Sociedad Anónima

CITRUSALTA Sociedad Anónima hace saber que su nueva sede social es en Vicente López Nº 29, Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 8 de enero de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.-

e) 10-1-86

O.P. Nº 58.817

F. Nº 29.319

### INTEGRACION NUEVO DIRECTORIO CITRUSALTA S.A.

CITRUSALTA S.A. hace saber que por Asamblea Unánime del día 21 de mayo de 1985 y Acta de Directorio Nº 161 del 1º de Junio de 1985 su Directorio ha quedado integrado, por un nuevo período estatutario, de la siguiente forma: Presidente, Tadeo García; Vicepresidente, Ing. Roberto Gasparri; Directores, Atilio Gasparri y Hugo Gómez.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 8 de enero de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4.-

e) 10-1-86

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. Nº 58.820

Saldo anterior .....	A 549,80
Recaudación del día 9/1/86 ...	A 36,80
TOTAL .....	A 586,60